

MINISTERIO DEL INTERIOR

REF:EXPEDIENTE M.I. NRO.: 378233/95

Buenos Aires, 02/07/97

RAMOS DE ALAYE INES EMILSE
CALLE 27 Nº 691
LA PLATA
1900 BS. AS.

Por la presente se notifica a Ud. de la Resolución Nº 1219/97 de fecha 27/06/97 de este Ministerio en la que se ha resuelto otorgar el beneficio de la Ley Nº 24.411 reclamada oportunamente.

De conformidad con la legislación vigente y a los efectos de hacer efectivo el beneficio acordado el administrador judicial de la sucesión y/o apoderado de los herederos, deberá presentarse en esta Dirección sita en calle 25 de Mayo Nº 101, Planta Baja, Oficina Nº 32, de la Capital Federal (Teléfono número: 342-6081 / 85, Interno: 486) el día 18/07/97 en el horario de 11:30, a fin de suscribir la documentación correspondiente a los efectos de cumplimentar las formas establecidas en la Ley Nº 23.982, bajo apercibimiento de quedar constituido en mora. Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado por el art. 6º de la Ley 24.411, podrá Ud. recurrir la presente Resolución dentro de los diez (10) días de notificada.

En consecuencia se transcribe la parte resolutive del mencionado acto administrativo:

ARTICULO 1º: Otórgase el beneficio previsto por la Ley Nº 24.411 y su modificatoria Ley Nº 24.499, reglamentadas por el Decreto Nº 403 del 29 de Agosto de 1995 equivalente a Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000) a las personas que se indican en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: El pago de los beneficios se hará a la orden de los Juzgados intervinientes y como pertenecientes a los autos que se detallan en el mencionado Anexo 1.-

ARTICULO 3º: El monto determinado en el artículo 1º se hará efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 24.411 y sujeto a las prescripciones de la Ley Nº 23.982, conforme al artículo 8º del Decreto Nº 403 del 29 de Agosto de 1995.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.-

ANEXO 1: Expediente 378233/95
Apellido y Nombre ALAYE CARLOS ESTEBAN
Documento DNI 11895530
SUCESORIOS:
ALAYE CARLOS ESTEBAN S/SUCESION

JUZGADO:
JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº21 DEL DEPTO JUDICIAL DE LA PLATA-PCIA. DE BUENOS AIRES

Asimismo informamos que el administrador de la sucesión y/o apoderado deberá presentarse ante este organismo munido del DNI y fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del mismo. En caso de concurrir el administrador judicial deberá acompañar copia certificada de la designación judicial y aceptación de cargo con facultades expresas de firmar formulario de requerimiento de pago, aprobar liquidaciones, prestar conformidad pago en bonos y renunciar a derechos. Si concurriera apoderado de los herederos, el poder deberá ser especial para la Ley 24.411 con las facultades mencionadas precedentemente. Requisitos estos indispensables para la correcta tramitación del presente beneficio.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

JULIO CESAR PRIVATO
Director Mesa de Entradas y Notificaciones

1.1.5.1895 (FS-1 de 2)

MINISTERIO DEL INTERIOR

REF:EXPEDIENTE M.I. NRO.: 378233/95

Buenos Aires, 02/07/97

ALAYE Y RAMOS MARIA FLORENCIA
CALLE 67 Nº 518 1/2 E/5 Y 6
LA PLATA
1900 BS. AS.

Por la presente se notifica a Ud. de la Resolución Nº 1219/97 de fecha 27/06/97 de este Ministerio en la que se ha resuelto otorgar el beneficio de la Ley Nº 24.411 reclamada oportunamente.

De conformidad con la legislación vigente y a los efectos de hacer efectivo el beneficio acordado el administrador judicial de la sucesión y/o apoderado de los herederos, deberá presentarse en esta Dirección sita en calle 25 de Mayo Nº 101, Planta Baja, Oficina Nº 32, de la Capital Federal (Teléfono número: 342-6081 / 85, Interno: 486) el día 18/07/97 en el horario de 11:30, a fin de suscribir la documentación correspondiente a los efectos de cumplimentar las formas establecidas en la Ley Nº 23.982, bajo apercibimiento de quedar constituido en mora. Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado por el art. 6º de la Ley 24.411, podrá Ud. recurrir la presente Resolución dentro de los diez (10) días de notificada.

En consecuencia se transcribe la parte resolutive del mencionado acto administrativo:

ARTICULO 1º: Otórgase el beneficio previsto por la Ley Nº 24.411 y su modificatoria Ley Nº 24.499, reglamentadas por el Decreto Nº 403 del 29 de Agosto de 1995 equivalente a Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000) a las personas que se indican en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: El pago de los beneficios se hará a la orden de los Juzgados intervinientes y como pertenecientes a los autos que se detallan en el mencionado Anexo 1.-

ARTICULO 3º: El monto determinado en el artículo 1º se hará efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 24.411 y sujeto a las prescripciones de la Ley Nº 23.982, conforme al artículo 8º del Decreto Nº 403 del 29 de Agosto de 1995.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.-

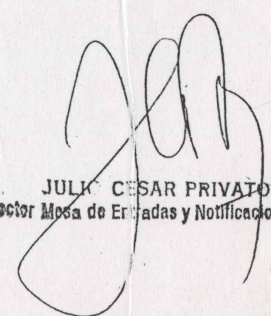
ANEXO 1: Expediente 378233/95
Apellido y Nombre ALAYE CARLOS ESTEBAN
Documento DNI 11895530
SUCESSIONS:

ALAYE CARLOS ESTEBAN S/SUCESION

JUZGADO:
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº21 DEL DEPTO. JUDICIAL DE LA PLATA-PCIA. DE BUENOS AIRES

Asimismo informamos que el administrador de la sucesión y/o apoderado deberá presentarse ante este organismo munido del DNI y fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del mismo. En caso de concurrir el administrador judicial deberá acompañar copia certificada de la designación judicial y aceptación de cargo con facultades expresas de firmar formulario de requerimiento de pago, aprobar liquidaciones, prestar conformidad pago en bonos y renunciar a derechos. Si concurriera apoderado de los herederos, el poder deberá ser especial para la Ley 24.411 con las facultades mencionadas precedentemente. Requisitos estos indispensables para la correcta tramitación del presente beneficio.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO


JULIÁN CESAR PRIVATO
Director Mesa de Entradas y Notificaciones

1.1.5.1895 (Fs. 2 de 2)